

COBRO DE IMPUESTO PREDIAL

Denominación del trámite: Cobro de impuesto predial.

Ejercicio del periodo que se informa: 2023

Fecha de inicio: 01/01/2023 **Fecha de término:** 31/12/2023

Tipo de usuario y/o población objetivo: Propietario del bien inmueble.

Modalidad del trámite: Presencial.

Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado: Inmediata.

Descripción del objetivo del trámite

Recaudación de recursos.

Documentos requeridos:

1. Cuenta predial o nombre del propietario.

Costo, en su caso, especificar que es gratuito.

Cuota mínima urbanos \$519.00 y rústicos \$415.00.

Cuota superior a mínima la tasa estipulada en la ley de ingresos del municipio.

A los registrados hasta 1980

Registrados en los años 1981 1982 y 1983

Registrados en los años 1984 y 1985

A los registrados a partir de 1986

Predios ejidales y comunales

Sustento legal para su cobro

Ley de ingresos del municipio de Penjamillo ejercicio 2022. capítulo III impuesto predial, predios urbanos artículo 8 y predios rústicos artículo 9.

Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite:

Penjamillo Mich. Av. Morelos #7 Col. Centro, oficina de predial, horario de 8:00am a 3:30pm. Tel. 359-524-0075, correo: direccioncatastropenjamillo@gmail.com

Fundamento jurídico-administrativo del trámite.

Artículos 162 al 166 de la ley de hacienda municipal del estado de Michoacán de Ocampo.

Derechos del usuario

Adquirir un comprobante por el servicio adquirido

Lugares para reportar presuntas anomalías.

Penjamillo Mich. Av. Morelos #7 Col. Centro, oficina de contraloría, horario de 8:00am a 3:30pm.

Tel. 359-524-0075, correo: contaloria.jg@gmail.com